

Maite Pérez



E&J

LEER
ONLINE

Tanto la cesta de Navidad como la compensación económica que la sustituya tributan

Los regalos navideños o las cestas de Navidad que los trabajadores de una empresa reciben para estas fiestas, son considerados a efectos fiscales como un rendimiento del trabajo en especie. Si la empresa tiene por costumbre efectuar este tipo de regalos navideños a sus empleados, para ella será un gasto deducible en el Impuesto de Sociedades, que a su vez comportará rendimiento del trabajo en especie para sus trabajadores por cuenta ajena y, por lo tanto, la empresa tendrá que efectuar el correspondiente ingreso a cuenta en Hacienda del valor de la cesta o del regalo. Asimismo, la compensación que ofrece la empresa a sus trabajadores en sustitución de la cesta de Navidad tributa como rendimiento irregular. ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |